

## APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS DECRETO ALCALDICIO Nº 2.953.-

QUILLON, Agosto 10 de 2018.-

## VISTOS:

- 1. Memorándum Nº 071 de fecha 09.08.2017, del Coordinador de O.D.E.L.;
- Bases Administrativas Especiales y anexos para el llamado a licitación pública denominado "Arriendo de vehículos para Traslado de Usuarios del programa PRODESAL, 2018";
- 3. Decreto Alcaldicio Nº 262 de fecha 19.05.2011, que aprueba convenio para la ejecución del programa de Desarrollo de Acción Local Prodesal;
- Decreto Alcaldicio Nº 1.442 de fecha 26.04.2016, que aprueba Convenio y Anexo para la ejecución del programa de desarrollo local – Prodesal, 2016 – 2019;
- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 48 de fecha 14.04.2018, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S);
- Lo dispuesto en la ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
- Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada ley Nº 19.886;
- 8. Ley 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
- Decreto Alcaldicio Nº 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultad de firma a los directivos que indica;
- Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, rectifica y complementa decreto alcaldicio N° 1.133/2018;
- 11. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2018;
- 12. Sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
- 13. Las facultades que me confiere a ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

7



## DECRETO:

- APRUEBANSE las Bases Administrativas Especiales y anexos, para el llamado a licitación pública denominado "Arriendo de vehículos para Traslado de Usuarios del programa PRODESAL, 2018" elaboradas por la Oficina de Desarrollo Económico Local.
- 2. **APRUEBASE** el llamado a licitación pública a través del portal www.chilecompra.cl para la adquisición de lo mencionado en el punto anterior, lo que convocará a todos los proveedores del rubro que corresponde.
- 3. La Comisión Evaluadora estará integrada por los siguientes funcionarios municipales, los cuales serán sujetos pasivos de acuerdo a la ley Nº 20.730, por el periodo que dure el proceso de licitación pública:
  - > Osvaldo Alcayaga Benavente Coordinador O.D.E.L.
  - Alejandra Moraga Jaramillo Coordinadora Programa Mujeres Jefas de Hogar.
  - > Gerardo Vásquez Navarrete Director de Administración y Finanzas (S).
  - Edgardo Carlos Hidalgo Varela Secretario Municipal o quien subrogue, en calidad de Ministro de Fe.

4. El gasto que origine la aplicación del presente decreto, no puede exceder de \$ 2.480.000.- (dos millones cuatrocientos ochenta mil pesos) IVA incluido que serán imputados al ítem 215 24.01.999.004.001 SP 04 "Transferencias corrientes - PRODESAL- Capacitación y Acciones Formativas" del presupuesto municipal vigente del año 2018.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMPLASE Y ARCHIVESE

MUNIC PAL MINISTRO DE FE EDGARDO CARLOS HII

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

/aso-

Distribución

- ADQUISICIONES

NICIPAL BEBER

SECRETARIO

- O.D.E.L.

- ARCHIVO SECMI

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN "por orden del gladde"